



mercamadrid

INFORME DE VALORACIÓN OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS (SOBRE B) EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS DE DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS, AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS. REF^a PC-MER/2022/00019-ORD

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 28 de junio de 2022, la Mesa de contratación del procedimiento de contratación de referencia, de tramitación exclusivamente electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público procedió a la apertura del sobre electrónico de la documentación técnica presentada por las licitadoras admitidas a la licitación (sobre B), dándose traslado al Área Jurídica de Mercamadrid, S.A. del contenido del mismo para que informe sobre su adecuación a lo exigido por los pliegos, así como para que efectúen propuesta de valoración de los criterios de adjudicación basados en juicio de valor conforme a los criterios señalados en el apartado 18 del Anexo I del PCP.

Por tanto, en el presente informe se valoran las ofertas técnicas presentadas por las siguientes licitadoras, admitidas a la licitación:

- APPLICALIA, GESTIÓN DE LA SEGURIDAD S.L.
- ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L.
- DIG ADVOCATS, S.L.P.
- ECIJA LEGAL S.L.U.
- GLOBAL FACTORY
- GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L
- SEGURDADES SL
- SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS
- OBJETIVO TARSYS SL
- AUDIDAT 3.0, S.L.U.
- AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
- COMPLY NOW SL
- GLOBAL LEGAL DATA SL
- INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S.L.
- PRODAT CUMPLIMIENTO, S.L.

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 18.B DEL ANEXO I DEL PCP

Conforme a lo dispuesto en el apartado B del apartado 18 del Anexo I del PCP, los criterios de adjudicación son los siguientes.

Criterios de adjudicación basados en juicios de valor (hasta 25 puntos):

B.1.- Memoria Técnica de Prestación de los Servicios: Hasta 24 puntos. Se valorará la propuesta de organización del servicio en función de la determinación que, de la cobertura del mismo, postula cada licitador con arreglo a las necesidades u objetivos a satisfacer señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según el siguiente desglose:

B.1.1.- Calidad de la oferta: Hasta 20,00 puntos

La memoria deberá contener la definición y descripción de las distintas prestaciones objeto del contrato, la planificación y organización general de la prestación del servicio, de los procedimientos y actividades a desarrollar en cada servicio, descripción de los entregables e informes, metodología y técnicas utilizadas para la prestación de los servicios con descripción detallada de las tareas específicas a desarrollar durante la ejecución del servicio.

Se valorará el grado de definición y detalle de los aspectos antes indicados que faciliten la comprensión de la propuesta en su conjunto y la calidad de la prestación de los servicios en los términos propuestos.

B.1.2.- Planificación y organización del plan de formación: Hasta 4 puntos.

Se valorará la calidad de la propuesta del plan de formación considerando la flexibilidad de horarios y metodología utilizada para adecuarlo de la mejor manera posible a los horarios del personal de Mercamadrid, S.A., así como el detalle y contenido de cada formación propuesta.

B.2.- Criterios Sociales: (hasta 1 punto).

Se valorará hasta con 1 punto la elaboración y aplicación de un código de buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral que contemple las conductas específicas que han de observar las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.

Se valorará la mejor adecuación de las medidas que en materia de seguridad y salud integren en las tareas que integran la prestación del contrato las medidas recomendadas por el Ministerio de Sanidad y demás autoridades sanitarias para la contención del COVID-19, procurando no utilizar referencias genéricas o no personificadas en la ejecución del objeto de contrato.

Las ofertas técnicas que igualen o superen los quince (15) puntos serán calificadas como APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES, las que no alcancen dicha puntuación serán calificadas como NO APTAS y serán excluidas.

Todas las ofertas que superen la fase de suficiencia técnica pasarán a la fase de valoración económica procediéndose a la apertura del sobre C (oferta económica y/o criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, **siendo excluidas del procedimiento aquellas que no alcancen el mínimo de puntuación señalado en este apartado para ser considerada técnicamente aceptable y pasar a la siguiente fase del procedimiento.**

3.- ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

3.1 APPLICALIA, GESTIÓN DE LA SEGURIDAD S.L.

Identificación de incumplimientos del PPT:

Conforme lo establecido en el apartado 8.3 del PPT **todas las consultas y o peticiones de revisión o elaboración de documentos** que requiera MERCAMADRID, S.A. deberán ser respondidas en **el plazo máximo de 48 horas de lunes** a viernes, salvo que por la urgencia requiera un tiempo de respuesta menor, ya sean verbales o escritas según requiera MERCAMADRID, S.A.

La oferta analizada establece un plazo de 24 horas para las consultas de grado de dificultad baja, de 48 horas para las de dificultad media, de 48 horas para los informes de dificultad baja y de 72 horas para los de dificultad alta. Por tanto, y dado que el plazo máximo establecido en el PPT es de 48 horas, la propuesta analizada contraviene lo establecido en el PPT por lo que se propone el rechazo de la oferta y su exclusión del procedimiento.

Por todo lo expuesto, **se propone el rechazo de la oferta y la exclusión de la licitadora del procedimiento.**

En consecuencia, no procede la valoración de los criterios de adjudicación de la oferta.

3.2 ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L.

Identificación de incumplimientos del PPT: No se identifican.

B.1.1 Calidad de la oferta (10 puntos).

Presentan un equipo de proyecto compuesto por un jefe de proyecto, 3 técnicos y un responsable de calidad. Definen las responsabilidades del jefe de proyecto y del equipo de trabajo. También incluye una serie de aprobaciones y vistos buenos que debe dar el encargado del proyecto de MM. No queda claro quién será la figura del consultor principal del equipo de trabajo propuesto, ni tampoco quién va a ser el DPD y si va a ser el mismo que el consultor principal, pero dado que tampoco dice lo contrario, se puede entender que el equipo de trabajo es a mayores, y se parte de que se cumpliría, pero esta falta de claridad redundaría en una mala calidad de la oferta.

En relación con el servicio de consultoría y auditoría, hacen referencia a que se llevará a cabo un asesoramiento continuado sobre adaptación y cumplimiento de la normativa recogida en el RGPD y LOPDGDD, incluyendo una lista extensa y de las tareas a realizar bien descritas.

Auditoría y/o análisis de riesgos presencial cada 2 años.

Establecen un programa de reuniones de seguimiento, con un mínimo de una reunión trimestral, con el responsable de seguridad de Mercamadrid y el equipo de gestión de protección de datos.

Se establecen las siguientes fases:

Fase I análisis de la situación actual: análisis para conocer el nivel de cumplimiento actual de la entidad. Plazo: 1 mes. El jefe de proyecto dedicará 2 jornadas (33 %) y el personal técnico 4 jornadas (66 %). Con base en experiencia de contratos anteriores, se considera que la planificación es irreal y difícil de cumplir, dado que las jornadas van a ser insuficientes. Entendiendo que el jefe de proyecto, sería el consultor principal, debe participar en todas las jornadas de manera activa, por tanto la propuesta se considera deficiente en este apartado, dado que en la práctica al final el trabajo lo efectúa el resto del equipo que no tiene la cualificación exigida al consultor principal

Fase II planificación detallada: planificación de las tareas a realizar para dar cumplimiento al RGPD y LOPDGDD estableciendo plazos. Las tareas a realizar serán:

- Análisis de riesgos
- RAT
- Documentos de seguridad
- Contratos de encargados del tratamiento por cuenta de terceros
- Derecho de información, obtención del consentimiento y cartelería
- Asesoramiento legal en caso de denuncias
- Modelo de pliego en CAP
- Control presencial periódico
- Desarrollo de la función tutorial con el responsable de Seguridad: auditorías por el DPD cada 2 años
- Documentos internos de información al personal laboral
- Notificación a la autoridad de control
- Redacción escritos para atender derechos ARSOPL
- Adecuación de página web

Establecen un plazo de 11 meses para esta fase, si bien hay tareas que deben desarrollarse durante toda la ejecución del contrato, por lo que la estimación se considera inadecuada.

El consultor senior dedicará 12 jornadas (33 %) y el gestor técnico 24 jornadas (66 %). Aquí queda clara la incoherencia en cuanto al equipo técnico adscrito al contrato, y sigue sin estar claro quién es el consultor principal, que debe asumir las funciones de DPD y resto de prestaciones objeto del contrato.

En relación con la resolución de consultas, las urgentes las contestan en un plazo de 4 horas y las solucionan en 8; las no urgentes las responden en un plazo de 8 horas y las solucionan en 24 horas; y las consultas a medio plazo las contestan en 24 horas y las solucionan en 48 horas.

Como mejora del servicio, se comprometen a presentarse en las dependencias municipales en caso de urgencia en un máximo de 8 horas laborables desde del requerimiento de MM.

Conforme a su cronograma de actuaciones, los trabajos se llevarán a cabo en un total de 42 jornadas (8 horas), aprox. 336 horas de trabajo por anualidad. Una sesión de trabajo al menos semanal durante la ejecución del proyecto.

Al final de cada trimestre, presentarán una memoria extraordinaria como informe justificativo del alcance efectivo del trabajo realizado, detalle de entregables, recursos consumidos y propuesta de recomendaciones y objetivos a alcanzar.

Proponen la utilización de la plataforma PODIO (plataforma en la nube) para comunicación, seguimiento del proyecto, así como el acceso a la información por parte de los usuarios definidos desde cualquier dispositivo en cualquier momento y lugar.

En general, la memoria es concreta y descriptiva. Describe con detalle las prestaciones y desarrolla la planificación y la organización de la prestación del servicio, sin embargo presenta incoherencias respecto de la prestación del servicio y la adscripción del equipo de trabajo (figura del consultor principal), que redundan de manera negativa en su calidad.

También hace una extensa descripción de cada tarea a realizar y una enumeración extensa de los entregables e informes.

No obstante lo anterior, aunque detallan la organización y planifican del trabajo a realizar, concretando plazos, tiempos y recursos, los plazos no se consideran realistas, surgen dudas de la participación del consultor principal en todas las tareas del contrato tal y como se exige en el PPT, y la organización del equipo de trabajo no se considera adecuada, lo que redundan en la calidad de la oferta, por lo que **se propone otorgar la puntuación de 10 puntos en este apartado.**

B.1.2 Planificación y organización del plan de formación (2 puntos)

En cuanto al Plan de Formación, no especifican el número de sesiones formativas, tan solo que se hará de forma anual. Su impartición se realizará en la sede designada por MM. Proponen:

- Personal adscrito a la Dirección de la entidad: 2 horas.
- Personal técnico: sesiones formativas de 2 horas de duración cada una de ellas en materia de Protección de datos, ENS y Seguridad informática.

Conforme a los pliegos, la formación debe dirigirse a toda la plantilla de Mercamadrid. En la oferta al hablar del personal adscrito a la Dirección, por lo que esta falta de claridad redundan en la calidad de la propuesta planteada.

La formación podrá ser presencial u online a través de cursos o a través de sesiones de tele formación en tiempo real. Proponen facilitar contenidos en formato Scorm a través de Moodle.

En cuanto al personal de nueva incorporación, ofrece facilitar un manual formativo y/o curso on -line, así como una línea de atención telefónica para la resolución de posibles dudas del alumnado.

Aportaran semestralmente un informe resumen de la formación prestada a cada trabajador durante la ejecución del contrato y emitirán diplomas acreditativos para quien realice las sesiones formativas.

Aportan un plan de contenidos extenso detallado por temas, pero que parecen muy genéricos y poco adaptados al caso concreto de Mercamadrid.

No especifica horarios ni flexibilidad horaria para adaptar a las necesidades del personal de Mercamadrid.

Por tanto, teniendo en cuenta la calidad de la propuesta, conforme a lo expuesto, el detalle y contenido de la formación propuesta, se propone otorgar 2 puntos en este apartado.

B.2. Criterio social (0 puntos)

En cuanto a los criterios sociales, el criterio de adjudicación objeto de valoración consiste en la elaboración y aplicación de un código de buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral que contemplen las conductas específicas de las personas trabajadoras adscritas al contrato, valorándose la mejor adecuación de las medidas que integren las medidas recomendadas por las autoridades sanitarias para la contención de la Covid 19. En este apartado, la adjudicataria aporta la certificación ISO 45001 (gestión de sistemas de seguridad y salud en el trabajo) , emitida por entidad externa el 23.02.2021. No puede ser objeto de valoración en este apartado, dado que salvo que la referencia a que con la implantación de que entre otros extremos, la alerta sanitaria sufrida en los dos últimos años debido al COVID 19, les han impulsado a adaptar sus procesos a la Norma ISO 45001, no se recoge nada de lo solicitado en ese apartado, por lo que **se propone otorgar cero (0) puntos.**

TOTAL propuesta: 12 PUNTOS

3.3 DIG ADVOCATS, S.L.P.

Identificación de incumplimientos del PPT: No se identifican.

B.1.1 Calidad de la oferta (7 puntos)

En cuanto al servicio de DPD, citan sus obligaciones conforme al art. 39 RGPD y le atribuyen otras funciones como la gestión de documentación, notificación y comunicación de brechas de seguridad, que indican que desarrollarán durante la propuesta.

En cuanto al servicio de auditoría de cumplimiento, plantean un Proyecto único dividido en 2 fases:

- Fase A: elaborar un plan de actuación que establezca los parámetros y futuras medidas a adoptar de cara al cumplimiento de lo establecido en el RGPD. Duración: 2 meses.
- Fase B: implementación del plan de actuación, adoptando aquellas medidas que se propongan y que responderán a los defectos detectados durante el desarrollo de la fase A. Duración: 1 mes.

En la fase A el objeto es producir un documento en el que se recojan la situación jurídica de los tratamientos que MM realiza como responsable (no hace referencia a los tratamientos en los que MM es encargado). Esta fase se concreta en las siguientes tareas:

- Toma de conocimiento
- Análisis y proceso de la información: el equipo de DIG y el personal designada por MM deben llevar a cabo análisis conjunto de la información entregada.
- Redacción del Plan de Actuación: contemplará una visión futura de la situación global y se centrará en cada una de las medidas concretas que DIG recomienda sean adoptadas.

En la fase B indican que consistirá en una labor de asesoramiento a la hora implementar las medidas propuestas y una participación en el desarrollo de las mismas.

Esta fase se concreta en las siguientes tareas:

- Entrega de protocolos, políticas y manuales: señalan que en el aspecto concreto de medidas de seguridad, el análisis a realizar lo van a sustentar exclusivamente en fundamentos jurídicos y sobre la información y opinión que le sean transmitidos por el responsable de sistemas de información de Mercamadrid, no se va a realizar análisis que aborde la vertiente técnica del cumplimiento, lo que redundará en la calidad de la oferta de forma negativa.
- Redacción de cláusulas, formularios, contratos, documentos, etc.
- Gestiones ante la AEPD.
- Web, revisión y adecuación legal de la página web.
- Formación y sensibilización en materia de protección de datos.

Con carácter bimensual se realizará una auditoría continua de, al menos, un área funcional u organizativa del responsable.

Una vez termine la implementación del plan de actuación, será el momento de formar al personal que trate datos de carácter personal.

En cuanto al servicio de asesoramiento y consultoría especifican una lista extensa de tareas a resolver, entre otras posibles. Éste se presentará de manera continua durante todo el plazo de duración del contrato.

Resolución de dudas y consultas o revisión o elaboración de documentos que requiera MM se responderán en un plazo máximo de 48 horas de lunes a viernes en horario de 9 a 18 horas, salvo que

por urgencia se requiera un tiempo menor, sin más especificaciones. Para las dudas o consultas se establecen tiempos de respuesta para las no urgentes de 24 horas y para las urgentes de 12 horas.

Dicen que han diseñado una metodología propia tomando como referencia los estándares de la ISO 27001, pero no la describen. Solo plantean reuniones periódicas una vez al mes y si fueran necesarias reuniones de urgencia, avisarlas con un mínimo de 24 horas.

En general, la memoria es escueta, limitándose a reproducir el contenido del PPT. La prestación de auditoría está bien desarrollada, pero la de consultoría y la de servicios de DPD están únicamente referenciadas, sin descripción detallada de cada una de las prestaciones. En lo que respecto a las tareas propias del DPD, se limitan a transcribir las funciones del artículo 39 RGPD.

En la organización y planificación del trabajo, presentan un cronograma con un primer plazo correspondiente a la fase A de 2 meses de duración y a la fase B de un mes de duración, plazo bastante limitado para la implementación del Plan de Actuación. Establecen tiempo de respuesta en función de las consultas o soluciones requeridas.

Plantean una reunión mensual de seguimiento, y posibles reuniones de urgencia avisadas con 24 horas de antelación.

En relación a los entregables e informes a entregar, hacen varias enumeraciones amplias (ejemplificativas no limitativas) de documentación a entregar.

En consecuencia, teniendo en cuenta el escaso grado de definición y detalle, no describe los trabajos a realizar en cada fase más que de forma genérica, y por tanto la escasa calidad de la oferta presentada, **se propone otorgar 7 puntos** en este apartado.

B.1.2 Planificación y organización del plan de formación (3 puntos)

La formación podrá ser presencial u online y le asignan una duración anual de 8 horas repartidas en 4 sesiones trimestrales a toda la plantilla. La impartirá el DPD y se facilitará un manual formativo y/o curso online, sin más especificaciones.

Aportan el temario de la formación, que es correcto.

Semestralmente facilitarán un informe sobre la formación de cada empleado.

No está especificada la metodología a utilizar ni qué horarios estarían disponibles para ofrecer la formación, tampoco han concretado de qué aplicativos disponen para organizar la formación en remoto.

Como punto positivo se observa el temario extenso, así como la adaptación a las áreas de Mercamadrid y que semestralmente se aporte un informe sobre la formación de cada empleado.

Por tanto, **se propone otorgar 3 puntos** en este apartado.

B.2. Criterio social (cero puntos)

En cuanto a los criterios sociales, no aportan nada relacionado

TOTAL propuesta: 10 PUNTOS

3.4 ECIJA LEGAL S.L.U.

Identificación de incumplimientos del PPT: No se identifican.

B.1.1 Calidad de la oferta (19 puntos)

El personal adscrito al contrato lo formarán 5 personas (consultor principal, consultor principal adicional, consultor con perfil técnico, consultor legal y consultor suplente), sin plantear una estructura de aprobaciones y revisiones de carácter piramidal, sino que el consultor principal se encarga de todas las tareas y fases, asistido por el resto de consultores propuestos.

En cuanto al servicio de DPD ofrece una extensa descripción de las tareas incluidas en el objeto de la prestación.

En cuanto al servicio de auditoría de cumplimiento, proponen realizar una auditoría inicial a finalizar en un plazo máximo de 3 meses, cuyo contenido mínimo comprenderá:

- Evaluación de contenidos jurídicos, organizativos y técnicos de los que dispone actualmente MM.
- Evaluación de cumplimiento de las medidas de seguridad y protección adoptadas por MM.
- Programar y celebrar reuniones con los responsables de las distintas áreas que traten datos personales (presenciales o no presenciales).
- Realización de un informe de auditoría y acompañado de una propuesta de medidas correctoras.

En cuanto al servicio de asesoramiento y consultoría, especifican una lista bastante extensa de tareas mínimas a realizar bien descritas con un buen nivel de detalle.

Su propuesta se divide en las siguientes fases, con un cronograma detallado y descriptivo de las tareas a realizar en cada una de las fases:

Fase I lanzamiento del proyecto: se identificará a los responsables del proyecto de ambas partes, se definirá un plan de comunicación a utilizar durante el proyecto (correo, tlf, etc.), se fijará un Comité de seguimiento con miembros de ambos equipos cuya misión será evaluar el cumplimiento y la ejecución de tareas, proponen reportes mensuales con reuniones de seguimiento a fijar la periodicidad por MM.

Esta etapa durará 7 días.

Fase II nombramiento del DPD: durante los 15 días posteriores a la reunión de lanzamiento. Inciden en que el cliente debe poner a disposición del DPD los medios necesarios para el cumplimiento de sus

funciones además de informar de todo lo necesario y convocarlo a las eventuales reuniones que fueran necesarias.

Fase III auditoría inicial: identifican las acciones a llevar a cabo dentro de esa fase de una manera descriptiva y concreta. En la obtención de información de Mercamadrid requerirán 15 días. Posteriormente se pasará a la obtención de evidencias que tendrá una duración de un mes.

Dentro de esta fase, se procederá a la evaluación del cumplimiento. Presentan una lista detallada de cada deber de Mercamadrid en relación a la protección de datos del que analizarán el cumplimiento.

Una vez obtenida toda la información, se procederá a su análisis completo y elaborarán un informe proponiendo las medidas correctoras y recomendaciones. El análisis tendrá una duración de un mes.

Fase IV: elaboración de informe de auditoría y plan de acción. Entregarán el informe de auditoría y el plan de acción y se concertará una reunión de presentación y explicación durante los 15 días siguientes a la finalización de la fase III.

Fase V: auditoría continua. Proponen auditorías bimensuales sobre un área concreta de Mercamadrid que finalizará con un informe de análisis y evaluación dentro del mes siguiente a la recogida de datos.

Fase VI: servicios de asesoramiento, consultoría y gestión. Durante toda la duración del contrato. Especifican las tareas que llevarán a cabo y que incluyen:

- RAT
- Cláusulas de información
- Cláusulas de obtención del consentimiento
- Contratos con encargados de tratamiento
- Adecuación de transferencias internacionales de datos
- Implantación de las medidas de seguridad: en este punto ECIJA revisará si los sistemas de información cumplen con la normativa indicando a los técnicos de MM las acciones mínimas necesarias, MM será la encargada de implementar los cambios en los sistemas de información en cuestión.
- Elaboración de PIAS (EIPD).
- Elaboración y adaptación de procedimientos y normas internas.
- Asesoramiento en LSSI
- Reuniones y consultas

Fase VII: plan de formación y concienciación.

En cuanto a la metodología, describen 3 fases diferenciadas de actuación divididas en el inicio y planificación, la ejecución y control y la aprobación y finalización.

Plantean también un plan de gestión de riesgos asociados al proyecto, identificando posibles riesgos derivados y su solución. Ej. Alguien del equipo abandona el proyecto → plantean avisar a Mercamadrid de esta situación y proponer un sustituto que cumpla el perfil para validación de MM.

En cuanto a los plazos de respuesta y resolución de consultas, ofrecen dar respuesta antes de finalizar la jornada laboral del mismo día en el que se ha planteado la cuestión tanto en las cuestiones urgentes como no urgentes. Para la resolución de cuestiones, proponen un plazo de 24 horas para urgentes y de 48 horas para no urgentes.

Utilizarán medios telemáticos (correo, videollamada) sin que sea necesaria la presencia en las instalaciones de Mercamadrid, a no ser que así se requiera.

La memoria es concreta, específica y muy descriptiva en cuanto a las tareas y a la metodología a seguir. Describe con detalle las prestaciones y desarrolla la planificación y la organización de la prestación del servicio tanto de servicio de DPD, como de auditoría y consultoría y asesoramiento. También hace una extensa descripción de cada tarea a realizar y una enumeración amplia y descriptiva de los entregables e informes.

Está muy bien detallada la organización y planifican del trabajo a realizar, concretando plazos y tiempos y procedimientos a seguir. También describe la metodología de gestión del proyecto.

Por tanto, la oferta se considera de muy buena calidad, con un alto grado de definición y detalle que permite la comprensión de la oferta en su conjunto, por lo que **se propone otorgar 19 puntos** en este apartado.

B.1.2 Planificación y organización del plan de formación (4 puntos)

En cuanto al Plan de Formación, aportan un plan de contenidos divididos en 6 bloques que abarcan la temática de protección de datos desde una perspectiva extensa y dentro de los cuales está bien explicado y detallado todas las cuestiones a abordar dentro de cada bloque.

En cuanto al desarrollo de las mismas, plantean que sean siempre de manera presencial en las instalaciones de Mercamadrid ajustando los horarios a la disponibilidad de MM. Plantean un mínimo de 3 acciones formativas

Plantean también llegar a cabo un programa de evaluación dentro del curso e informar a Mercamadrid del volumen de asistencia a las jornadas, el grado de participación, nivel de conocimientos adquiridos y evolución de los conocimientos de los usuarios.

Se comprometen a entregar un manual formativo en pdf/Excel/pptx o curso online y un informe resumen de la formación prestada.

También facilitará certificado de asistencia acreditativa de participación a los alumnos.

La formación se efectuará de forma presencial, tal y como se establece en el PPT, y en las instalaciones de Mercamadrid, lo que se valora positivamente, ofreciendo flexibilidad horaria. Además, al objeto de

que todo el personal que se incorpore a MERCAMADRID tenga acceso al plan formativo en cualquier momento, se facilitará un manual formativo y/o curso on-line, así como una línea de atención telefónica para la resolución de posibles dudas del alumnado. Semestralmente ECIJA presentará un informe resumen de la formación prestada a cada trabajador durante la ejecución del contrato.

Como parte muy positiva destaca el detalle y contenido de los bloques formativos y su adaptación a las particularidades por departamentos y la actividad de Mercamadrid, analizando los procesos de negocio más importantes y con mayor impacto en materia de protección de datos de carácter personal, con un desglose de todas las áreas de actividad en las que se incidirá en la formación.

Por lo expuesto, por la gran calidad de plan de formación propuesto, **se propone otorgar 4 puntos** en este apartado.

B.2. Criterio social (1 punto)

En cuanto al criterio social, oferta la elaboración de un código de buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral, para que ECIJA y MM puedan coordinar su actividad preventiva. En materia de prevención frente a la exposición de COVID-19, ofertan que el código tenga un decálogo de cómo actuar en caso de sospecha o contagio, así como un protocolo de actuación, el cual se elaborará de acuerdo a las directrices aprobadas por las autoridades sanitarias competentes, describiendo los apartados que contendrá el protocolo, incluyendo, medidas de prevención organizativas, colectivas y personales, atención a personas o grupos vulnerables o trabajadores especialmente sensibles, vigilancia de la salud en la condición post COVID-19, procedimiento de detección, notificación, estudio y manejo de casos compatibles con COVID-19, supuestos de incapacidad temporal y colaboración con la inspección de trabajo y seguridad social.

Todas las medidas previstas en el Código serán consensuadas con Mercamadrid.

Por tanto, considerándose adecuadas las medidas propuestas, **se propone otorgar un (1) punto** en este apartado

TOTAL propuesta: 24 PUNTOS

3.5 GLOBAL FACTORY

Identificación de incumplimientos del PPT:

La oferta es poco detallada y desarrollada con referencias genéricas a las actividades a realizar. Además, se observan varias cuestiones que suponen un incumplimiento del contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas, lo que determina que se proponga el rechazo de la oferta y la exclusión de la licitadora del procedimiento.

Así, comienza su propuesta técnica diciendo que el proyecto podrá ser ejecutado por uno de los especialistas acreditados como DPO, apoyado por su equipo de expertos, relacionando a continuación a personas concretas, en los roles de Director del Área Jurídica, Asesor jurídico en Derecho de las Tecnologías y Director de Seguridad y Sistemas. No queda claro si ese es el equipo de expertos de apoyo o el personal adscrito directamente a la ejecución del contrato.

En cuanto a la estructura organizativa, nuevamente establece un DPO como coordinador y un equipo de trabajo en la ejecución, de lo que se desprende que el DPO, consultor principal, no es el que va a efectuar todas las prestaciones objeto del contrato tal y como se exige en los pliegos.

Además, al establecer las fases del proyecto, dentro de la Fase III. Actividad de asesoramiento y consultoría + Ejercicio del Delegado de Protección de Datos, en la propuesta se contienen varias cuestiones que suponen un incumplimiento claro de lo establecido en el PPT, consistentes en:

- El asesoramiento que se plantea en la Fase III consiste en la disponibilidad de dos recursos jurídicos y otro tecnológico (formando un equipo de consultores de apoyo) para prestar la asistencia y asesoramiento sobre las cuestiones habituales que la aplicación de la legislación de protección de datos, o de otra legislación afín a las nuevas tecnologías, mientras se mantenga en vigor, mediante apoyo presencial, telefónico o telemático, así como de otras sobre las que se requiera resolver. Por tanto, en esta fase tampoco participa el consultor principal, sino que se trata de dos personas distintas las que efectuarían esta labor, por lo que incumple nuevamente el PPT en relación a que todas las tareas objeto del contrato deben efectuarse activamente por el Consultor Principal que a su vez debe tener asignadas las funciones del DPD.
- Ofrece reunión se presenciales y telemáticas para la resolución de consultas, en las que igualmente dice que serán atendidas por un consultor especializado de la licitadora, lo que parece conllevar que no cumple la exigencia establecida en el PPT relativa a que todas estas tareas sea efectuada por el consultor principal, lo que es causa de exclusión.
- Efectúa una clasificación de las consultas por su complejidad (alta, baja o media) y por su tiempo de respuesta (crítica, urgente, importante o normal), catalogándose con una numeración del 1 al 6 que de la que se entiende que sale una tabla de tiempos de respuesta en función de la complejidad y del tiempo de resolución, si es normal y urgente del siguiente tenor literal.

COMPLEJIDAD	TIEMPO DE RESOLUCION NORMAL	TIEMPO DE RESOLUCION URGENTE
Baja	1 hora	1 hora
Media	1 jornada	4 horas
Alta	5 jornadas	3 jornadas

Los tiempos ofertados en relación a las consultas que consideran de complejidad alta, tanto en su modalidad de tiempo de resolución normal (5 jornadas o días laborables y de 3 jornadas para las urgentes) suponen un claro incumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos en el PPT que establece que *“todas las consultas y o peticiones de revisión o elaboración de documentos que requiera MERCAMADRID, S.A. deberán ser respondidas en el plazo máximo de 48 horas de lunes a viernes, salvo que por la urgencia requiera un tiempo de respuesta menor, ya sean verbales o escritas según requiera MERCAMADRID, S.A.”* A mayores, la propuesta indica que en toda respuesta pueden darse situaciones inesperadas que modifiquen los tiempos propuestos de resolución, tales como detección de elementos jurídicos (jurisprudencia, normas, doctrina, ...), personales o materiales que modifiquen los parámetros de respuesta. En estos supuestos se notificará a la máxima urgencia con MERCAMADRID, S.A. para minimizar el impacto, además de determinar la nueva línea a seguir en su resolución. Vamos, que no solo establece tiempos de respuesta superiores, sino que encima dice deja abierto el cumplimiento de los mismos a su propia voluntad.

Además, en esta fase describe, entre las actividades a realizar, en lo que se refiere a las Evaluaciones de Impacto, que si se detecta que un tipo de tratamiento, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, se propondrá la realización de una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales, y que dicha evaluación deberá ser revisada por el DPD. Sin embargo, el pliego exige que las Evaluaciones de Impacto sean realizadas por el DPD, no únicamente revisadas, por lo que la propuesta incumple nuevamente lo establecido en el PPT.

Por todo lo expuesto, **se propone el rechazo de la oferta y la exclusión de la licitadora del procedimiento.**

En consecuencia, no procede la valoración de los criterios de adjudicación de la oferta.

3.6 GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L

Identificación de incumplimientos del PPT:

En su propuesta técnica parten con la exposición de la metodología de trabajo consistente básicamente en una primera reunión de planificación, reuniones con los responsables de cada área y elaboración de la documentación necesaria con la definición de las medidas técnico jurídicas a implantar.

En cuanto a las consultas y solicitudes de actuación, distinguen entre:

- Resolución directa (en principio, todas): se resolverán en el momento salvo que requieran una mínima consulta. El tiempo estimado de resolución será de un día hábil máximo.
- Resolución compleja: 1 día hábil máximo.
- Resolución que requiera de consulta/resolución previa de otros organismos o instituciones: 1-2 días hábiles desde que se recibe respuesta o documentos de los organismos pertinentes.

Aquí se detecta el primer incumplimiento, dado que el encargado de responder estas consultas no es el consultor principal que debe asumir las funciones del DPD, sino que en la oferta técnica se habla de “abogados”, “la persona encargada de responder la consulta”, que “habilitará una dirección de correo electrónico”, etc, ...Esto supone un incumplimiento del PPT, que exige que el consultor principal y suplente asuman todas las prestaciones objeto del contrato. La habilitación de un correo genérico conduce en la práctica a que no sabes a quién escribes ni quién te contesta, y se exige muy claramente en los pliegos que el consultor principal es quien debe encargarse de todas las prestaciones objeto del contrato.

Además, en su oferta manifiesta que “Para la prestación del servicio se establece una jerarquía donde existe un consultor principal, un consultor suplente, los consultores de seguridad, el Delegado de Protección de Datos y un equipo de Letrados expertos en la materia.”

Por tanto, de la oferta se deriva claramente que el consultor principal no es quien asume las funciones del DPD, tal y como exige el PPT, que establece muy claramente que:

*“El adjudicatario, independientemente del que se nombre como **responsable del contrato**, deberá poner a disposición de MERCAMADRID, S.A. como condición esencial del contrato como mínimo un **consultor profesional** y un **suplente** para el supuesto de indisponibilidad del titular. Estos dos profesionales deberán acreditar como mínimo la siguiente cualificación:*

- Experiencia profesional acreditada de cinco años asesorando y auditando en materia de Protección de Datos (LOPD y el RGPD) y en la asunción de la figura del DPD para un mínimo de 10 entidades pública y/o privadas durante esos años.

- Titulación Universitaria en Derecho y/o Tecnologías de la Información.

Las personas presentadas en la oferta prestarán sus servicios durante la ejecución del contrato, no pudiéndose solicitarse su sustitución salvo causa justificada y aceptada por MERCAMADRID, S.A.

En todo caso, este personal mínimo será encargado de todas las prestaciones objeto del contrato, por lo que no se admitirán aquellas ofertas que propongan personal distinto para la ejecución de las distintas prestaciones objeto del contrato.”

Que en la oferta analizada el consultor principal no es quién ejercerá las funciones del DPD queda más claro todavía dado que en el apartado de formación sí dicen expresamente que lo hará el consultor principal, identificándole con nombres y apellidos.

Además, se observan más incumplimientos de los requisitos establecidos en el PPT, determinantes de la exclusión de la oferta en lo que se refiere a la figura y papel de la persona designada como DPD (además de no ser el consultor principal). Así indican que el DPD asesorará en la realización de evaluaciones de impacto NO que las vaya a realizar (tampoco lo ponen en ninguna otra parte de la oferta, por lo que se considera suficiente para considerar que su oferta no se compromete a realizar las evaluaciones de impacto, tal y como se exige en el PPT.

Por lo expuesto, se proponiéndose el rechazo de la misma y la exclusión de la licitadora del procedimiento.

En consecuencia, no procede la valoración de los criterios de adjudicación de la oferta.

3.7 SEGURDADES SL

Identificación de incumplimientos del PPT: No se identifican.

B.1.1- Calidad de la oferta (6 puntos):

Presente un plan de trabajo confuso dividido en dos fases, dice textualmente que “este incluirá los trabajos de campo (auditorías) a realizar presencialmente, las acciones formativas, la implantación de medidas y la evaluación de las mismas” y que se prevé en los 6 primeros meses, y una segunda fase en la que una vez realizado el análisis del nivel de adecuación en materia de protección de datos, se propondrá un plan de mejora que incluya las disconformidades detectadas o situaciones de mejora y sus respectivas medidas correctoras, así como un plan de tratamiento de riesgos. Este desarrollo parece propio de lo que son todos los trabajos de la auditoría inicial, lo cual induce que hasta pasado el año no finalizaría los trabajos de auditoría, cuando el PPT prevé expresamente que la auditoría inicial debe hacerse en los tres primeros meses. Según la planificación presentada el informe de auditoría inicial lo entregaría en el tercer mes, lo cual no se corresponde con lo que ha descrito por fases. Luego en cuanto a las auditorías de mantenimiento o continuas no queda claro si se realizarían cada dos meses pues parece de la planificación que haría revisión en los meses V, IX y XII. Luego para completar simplemente copia mínimamente la descripción contenida en el PPT de cada servicio en la página 18 y 19 de la memoria sin mayor detalle. De cada prestación hace una breve descripción de tareas en el apartado 1.3 de la memoria en la que al menos para los trabajos de auditoría continua resulta una tanto esquemático, sin que figuren tareas de elaboración del informe de auditoría, no se aprecia con claridad el contenido mínimo exigido en el apartado 3 del PPT, por ejemplo, no explica como recogerá la información a analizar en el proceso de auditoría en el punto 1.2 de la memoria.

Por tanto, la calidad de la oferta se considera baja, por lo que la propuesta de puntuación de este criterio es de 6 puntos.

B.1. 2.- Planificación y organización del plan de formación (1 punto):

La metodología y flexibilidad de horario para la formación puede ser adecuada teniendo en cuenta que plantea una formación que puede ser grabada en formato .mp4 y entregarse a Mercamadrid, sin embargo, no plantea propuestas de flexibilidad de horarios que permita la impartición presencial para toda la plantilla o no resuelve los distintos horarios que pudiera tener el personal. Plantea una programación de formaciones con un contenido poco dirigido a Mercamadrid, S.A. haciendo referencia a la “administración local”, al “Equipo de Gobierno y Oposición”, cursos destinados a “*personas de Contratacion, intervención y tesorería*”, etc., en definitiva parece más propio de una formación dirigida

a personal de una administración pública sin que tenga una adaptación real a la empresa pública como es el caso de Mercamadrid, por lo que el plan de formación se considera de poca calidad.

Por tanto, la calidad de la planificación y organización del plan de formación se considera baja, por lo que la propuesta de puntuación de este criterio es de 1 punto.

B.2.- Criterios Sociales (1 punto):

Contempla una evaluación de riesgos general y materia de prevención de riesgos específico de exposición al COVID-19 elaborado para la propia empresa con las recomendaciones para evitar el contagio de COVID-19.

Por tanto, la calidad del criterio social es satisfactorio, por lo que la propuesta de puntuación de este criterio es de 1 puntos

TOTAL propuesta: 8 puntos.

3.8 SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Identificación de incumplimientos del PPT:

Se han identificado dos aspectos que son contrarios a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y por tanto excluyentes:

1.- Incumplimiento en los tiempos de respuesta en el servicio de asesoramiento:

En el apartado 8 del PPT, se establece en el punto 3 relativo al “Servicio de asesoramiento, consultoría, asistencia y gestión en materia de protección de datos” que:

“Todas las consultas y o peticiones de revisión o elaboración de documentos que requiera MERCAMADRID, S.A. deberán ser respondidas en el plazo máximo de 48 horas de lunes a viernes, salvo que por la urgencia requiera un tiempo de respuesta menor, ya sean verbales o escritas según requiera MERCAMADRID, S.A”

Sin embargo, en la página 43 de la memoria establece la propuesta de un ANS que en modo alguno cumple con lo exigido en el PPT al establecer indicadores en los que prevé que para para las solicitudes con prioridad “no urgente” el tiempo de respuesta será “<5 días laborales” llegando a establecer un tiempo de resolución de “<2 semanas” y en la misma página prevé una serie de indicadores relativos al ANS con un indicador que se identifica como ANS.10 “Desviación de fecha de entrega de documentos entregables” con un objetivo de “<5 días”.

Teniendo en cuenta que los tiempos de respuesta no se clasifican en el PPT según la prioridad, sino que dice textualmente “todas las consultas y o peticiones de revisión o elaboración de documentos deberán ser respondidas en el plazo máximo de 48 horas...” la oferta presentada relativa al ANS incumple esta

prescripción del pliego no siendo admisible un ANS que no prevea cumplir el tiempo máximo de respuesta de 48 horas, **por lo que se propone rechazar la oferta por este motivo.**

En consecuencia, no procede la valoración de los criterios de adjudicación de la oferta.

3.9 OBJETIVO TARSSYS SL

Identificación de incumplimientos del PPT: No se identifican.

B.1.1. Calidad de la oferta (20 puntos)

Establece la planificación del contrato estableciendo un diagrama de Gantt con el tiempo estimado para las distintas prestaciones que integran el contrato, estimando los tiempos globales de desarrollo de prestación de la siguiente manera:

- Delegado de Protección de Datos: a lo largo de todo el servicio.
- Auditoría RGPD: 6 semanas.
- Revisión y actualización RPGD (revisión y actualización de documentación, revisión leyendas, contratos, etc.): 3 meses
- Asesoría y soporte Continuo: a lo largo de todo el servicio.
- Formación del personal: según se acuerde con MercaMadrid con disponibilidad de realizarse desde el primer día de servicio.

Los tiempos propuestos se consideran muy adecuados y óptimos para la prestación del servicio.

El responsable del proyecto, será el consultor principal, complementado con un equipo de consultoría compuesto por un mínimo de dos personas (una de ellas el consultor suplente).

Propone una organización del proyecto fases siguientes:

Organización e inicio del Proyecto. Desarrolla y explica de manera clara las tareas a efectuar en esta fase, considerándose muy adecuada para la prestación del servicio, proponiendo la redacción de un acta de inicio del proyecto, con todos los puntos tratados, así como planificación acordada, que se considera muy adecuado porque es una manera de tener contemplados y fijados los objetivos y metas.

Delegado de Protección de Datos: Enumera y desarrolla de manera clara y concisa todas las tareas y funciones que asumirá el DPD desde el inicio del contrato, planteando además la realización de un plan de trabajo para llevar a cabo una revisión y actualización permanente del cumplimiento de lo establecido en el RGPD, estableciendo además la adaptación del plan de trabajo a los cambios que puedan producirse en la normativa y de acuerdo a las necesidades y prioridades de Mercamadrid.

Auditoría de cumplimiento legal: Describe de manera detallada y pormenorizada las tareas a realizar, detallando todos los aspectos a analizar y las revisiones a realizar en cada uno de los ámbitos.

Dicha fase finalizará con la elaboración del informe de auditoría, que permitirá determinar el nivel de adecuación de la sociedad a la legislación vigente, identificando las posibles deficiencias, proponiendo acciones y medidas correctoras, aportando consideraciones y conclusiones, así como los datos, hechos y observaciones extraídos del análisis realizado.

Además, la propuesta incluye adicionalmente, la presentación de la auditoría, resumen ejecutivo, y un plan de acción con la propuesta de planificación para la aplicación de las medidas correctivas. Incluye el modelo de cuadro resumen que contendrá el informe en relación a cada uno de los puntos analizados en el proceso de auditoría.

Con carácter previo al informe de auditoría, se entregará un informe preliminar que permita validez previamente a los responsables de Mercamadrid las pruebas y los resultados obtenidos, lo que se valora muy positivamente ya que permite la detección antes de la emisión del informe final de posibles errores de interpretación. Además, ofrece la presentación ejecutiva de los resultados a los máximos responsables de la entidad o de los participantes del proyecto.

Por tanto, la oferta es muy completa, clara y desarrolla pormenorizadamente todas las tareas a realizar.

Mantenimiento continuado.

Recoge las acciones de seguimiento a las medidas correctivas, planificación y resolución de las no conformidades, realizándose un informe con los resultados de las medidas correctivas aplicadas, y si procede las recomendaciones adicionales, dado que el objetivo del servicio de asesoría es llevar a cabo los trabajos que garanticen el adecuado cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, así como de las necesidades y características de Mercamadrid.

Desarrolla además las tareas de soporte y organización de seguridad, con tareas para impulsar y apoyar las medidas aprobadas para el cumplimiento de la legislación, tales como elaboración de agendas y actas, presentación de propuestas y planificación de actividades, interlocución con proveedores y terceros, etc, ...

Igualmente se efectuará de forma continuada el análisis de los tratamientos existentes, recogiendo la información mínima a considerar inicialmente, así como resto de tareas de forma muy pormenorizada y detallada.

Contempla además la elaboración de un análisis de riesgos, revisión de la idoneidad de las medidas de seguridad de acuerdo a los principios establecidos en Mercamadrid, el ENS y los requisitos del RGPD, y plantearán un procedimiento base para la realización de un análisis de riesgos en el tratamiento de los datos personales, con el objetivo de realizar las evaluaciones de impacto para los nuevos servicios o programas, con la consiguiente evaluación de riesgos. Propone el cuestionario previo a efectuar ante cada nuevo servicio o programa, de manera que el DPD ya cuenta con información previa que le permite verificar la necesidad de efectuar la Evaluación de Impacto del nuevo tratamiento previsto por Mercamadrid.

A continuación, describe de manera detallada, pormenorizada y muy adecuada todo el procedimiento de la realización de evaluación de impacto de los tratamientos, describiendo todas las tareas a efectuar por el DPD.

Gestión operativa cumplimiento RGPD: Desarrolla el procedimiento de gestión de violación de seguridad de datos, gestión de incidentes de seguridad, procedimiento de ejercicio de los derechos del interesado, adecuación de las medidas jurídicas relativas a la protección de datos (adaptación de textos normativos, contratos, portal web, de manera detallada y muy adecuada que asegura una prestación óptima del servicio objeto del contrato.

Además, establece los controles de verificación y cumplimiento del RGPD que establecerá para su análisis de manera periódica.

Incluya asimismo todos los entregables a realizar durante la ejecución del contrato.

Incluye además un plan de aseguramiento de calidad.

Por tanto, teniendo en cuenta el grado de definición y detalle de la propuesta técnica presentada, su excelente calidad, así como su adaptación al objeto del contrato licitado, **se propone otorgar 20 puntos** en este apartado.

B.1.2. Planificación organización del plan de formación (4 puntos).

La oferta plantea un **Plan de Formación Anual**, previamente validado y aprobado al inicio del proyecto por Mercamadrid, con las siguientes acciones:

- Formación presencial y/o online al personal de MERCAMADRID con contenidos de ámbito general, para toda la plantilla
- Formación presencial y/o online al personal de MERCAMADRID con contenidos formativos específicos de aspectos concretos de la legislación y su aplicación según las características y necesidades de áreas o perfiles concretos.
- Plataforma de formación online con contenidos comunes o específicos que permita la consulta y acceso formativo continuo.
- Píldoras informativas periódicas (difusión formativa continua) sobre aspectos concretos en la aplicación habitual en el ámbito de MERCAMADRID de la normativa de protección de datos y transparencia y los procedimientos definidos en MERCAMADRID.
- Tutoría de formación, para el apoyo y asesoramiento continuo de los contenidos de formación tratados en las diferentes actividades formativas.

Describe de manera detallada el contenido de las acciones formativas a impartir, con el desarrollo de los contenidos tanto de la formación general como específica. Recomienda un máximo de asistentes por

sesión para un correcto funcionamiento de la jornada y establece que en las acciones formativas se adaptará la agenda, disponibilidad, horarios y turnos del personal de Mercamadrid.

Propone para la evaluación efectividad de las actividades de formación la realización de diversas acciones de control y verificación conforme se detalla en la propuesta.

Propone un mínimo de 4 sesiones anuales de formación. 3 de ellas especializadas, pero que podrá ser incrementada según la necesidad, situación o voluntad de Mercamadrid, así como la formación en caso de nuevas incorporaciones o cambios significativos organizativos, legales o tecnológicos, siempre ajustándolos al perfil del público objetivo, distinguiendo los posibles perfiles a considera.

Al término de las acciones formativas se entregará un informe resumen con las consultas realizadas para analizar las cuestiones clave, pudiendo plantearse poner a disposición del personal un área de Preguntas Frecuentes en la intranet de MERCAMADRID u otras formas de difusión de las cuestiones comunes, etc.

Prevé también la evaluación del conocimiento, mediante la realización de encuesta dirigidas al personal sobre los contenidos concretos de la formación realizada y las tareas habituales de su puesto de trabajo, mediante la herramienta de evaluación online de conocimientos del personal de la licitador, lo que permite además de verificar la efectividad de las formaciones la determinación de acciones correctivas de los procedimientos RGPD/Transparencia como el establecimiento o énfasis de los puntos formativos más necesarios en siguientes formaciones

Por tanto, el plan de formación propuesto se considera de una calidad óptima, por su detalle, contenido, flexibilidad de horarios y metodología, por lo que **se propone otorgar 4 puntos en este apartado**

B.2 Criterios sociales (cero puntos).

Aporta un código de buenas prácticas de seguridad y salud laboral, pero que no contempla de manera expresa nada en relación con las medidas relativas a la prevención de la covid 19, por lo que **se propone otorgar cero (0) puntos en este apartado.**

TOTAL propuesta: 24 puntos

3.10 AUDIDAT 3.0, S.L.U.

Identificación de incumplimientos del PPT: No se identifican.

B.1.1 Calidad de la oferta (12 puntos).

La oferta comienza diciendo que se podrá contactar directamente con cualquiera de los profesionales que conforman el Departamento Técnico-Jurídico por **vía telefónica** y a través de **correo electrónico** dentro la franja horaria que cubre lo previsto en el PPT. El tiempo de respuesta, 48 horas, también

cumple lo previsto en el PPT, pero sin embargo el establecer que puedes contactar con cualquier profesional parece que conlleva que tu consulta será atendida por quién esté disponible, cuando lo que se exige en los pliegos es un consultor principal que se encargue de todas las prestaciones objeto de contrato. Además, expone que *“Todas las cuestiones recibirán una cuestión en formato informe, que se encontrará debidamente firmado por el Administrador Único y Director Técnico-Jurídico de Audidat, y se incluirán en una base de datos disponible de manera continua para el responsable del tratamiento, que podrá consultarlos y descargarlos durante 24 horas al día los 365 días del año”*. Por tanto, considerando que podría ser que lo que quiere decir es que su administrador técnico jurídico sea el consultor principal tan solo indica que firma los informes, no que se encargue de su confección. La oferta es muy genérica al describir las tareas a realizar, dado que manifiesta reiteradamente que AUDIDAT hará, o se encargará, sin especificar quién, o decir expresamente que lo hará el consultor principal. No obstante, como no se puede decir que el incumplimiento sea manifiesto, no se considera causa de exclusión, pero esta falta de claridad incide de manera negativa en su valoración.

En cuanto al servicio de consultoría y asesoramiento, hacen un listado extenso y descriptivo de la documentación que se debe elaborar y comprobar:

- Política de protección de datos
- Asistencia técnico-jurídica permanente (lo explico más adelante)
- RAT
- Análisis de la licitud del tratamiento
- Consentimiento
- Clausulas informativas del tratamiento (también web y app)
- Textos web
- Seguridad del tratamiento
- Notificación de violaciones de seguridad de los datos personales a la autoridad de control
- Contratos de tratamiento (relación entre responsables y encargados)
- Análisis de riesgos
- EIPD (incluyen en las funciones de DPD la realización de las mismas)
- Derechos del interesado
- Videovigilancia y control de accesos
- Difusión de conocimientos (circulares informativas de las novedades en la materia)
- ENS
- Metadatos: análisis de las brechas de seguridad en la web del responsable del tratamiento en base a un análisis de METADATOS, herramienta elaborada por AUDIDAT, que se

compromete solo a prestar asesoramiento legal y técnico para que el responsable del tratamiento pueda concienciarse sobre el alcance del problema y se encuentre en disposición de solucionarlo.

Ofrecen contacto por vía telefónica y mail de lunes a viernes de 8 a 19 horas, y un tiempo máximo de respuesta de 48 horas hábiles. También ofrecen comunicación por medio de cualquier soporte que permite el contacto entre partes.

También indican que todas las cuestiones recibirán una cuestión en formato informe firmado por el director técnico-jurídico de Audidat y que incluirán en una base jurídica disponible de manera continua, lo que como se ha manifestado hace surgir dudas sobre quién es el consultor principal y su papel.

En cuanto al servicio de DPD, además de referencia las funciones recogidas en el art. 39 RGPD, añade un listado de funciones que asumirá el DPD, entre las que se encuentran, por ejemplo, realizar EIPD y llevar a cabo y/o colaborar en la elaboración que afecte ámbito de protección de datos y deriven del asesoramiento efectuado por el DPD. Estiman la elaboración de 5 EIPD mínimas al año, independientemente de las que puedan llevarse a cabo de forma continua.

En cuanto al plan de trabajo y metodología, plantean 3 fases:

Fase 1. Establecimiento del estatus actual: en la que incluyen las tareas de reunión con los interlocutores principales del responsable del tratamiento para coordinar los trabajos, la selección de los requisitos legales y exigencias reglamentarias aplicables a Mercamadrid. Tendrá una duración de 4 semanas.

Fase 2. Toma de datos anual: trabajo de documentación. Duración de 8 semanas.

Fase 3. Entrega de documentación y del informe de auditoría inicial: se entregará la semana 8 del desarrollo de los trabajos.

Fase 4. Formación. Alrededor de la semana 12 del desarrollo de los trabajos.

Fase 5. Evaluación de las medidas técnicas. Ecuador del desarrollo de los trabajos anuales.

Fase 6. Verificación de protocolos y procedimientos. Ecuador del desarrollo de los trabajos anuales.

Fase 7. Análisis de los trabajos realizados. Jornada de trabajo con los interlocutores principales destinada a la valoración de los resultados de la implantación. Finalización del desarrollo de los trabajos anuales.

Fase 8. Nuevos objetivos. Finalización del desarrollo de los trabajos anuales.

El segundo año se continuará con la prestación del servicio, si bien se desarrollarán las labores de auditoría durante el primer trimestre.

En cuanto a la auditoría de cumplimiento, ofrecen tener reuniones periódicas (sin especificar periodicidad) con los responsables de cada área para llevar un control periódico.

Indican que tienen una plataforma propia que pondrán a disposición de Mercamadrid para gestionar los sistemas de información, poner a disposición toda la documentación necesaria, calcular la gravedad de las posibles violaciones de seguridad y gestionar su notificación a la AEPD.

Memoria concisa, descriptiva, si bien limitada en las explicaciones de la documentación a realizar en algunos puntos ya que utiliza muchos copia-pegar de los preceptos del RGP,.

En cuanto al servicio del DPD incluyen un listado extenso y pormenorizado de tareas a realizar por éste, sin limitarse a las del art. 39 RGPD. En cuanto a la metodología, está bien definida y aportan una planificación y organización general clara a través de un cronograma. La realización de la auditoría está bien definida con tareas a realizar y plazos, si bien la descripción es limitada, al ser menos pormenorizada, por lo que no se considera suficiente. Además, no queda claro de la oferta si todas las funciones las va a desarrollar directamente el consultor principal, si bien no diciendo nada en contra, se entiende que debe cumplirlo al exigirse en el PPT. Por otro lado, de la lectura de la misma, se desprende que es una propuesta técnica tipo, que, si bien cumple con lo mínimo exigido, se deduce que no ha estudiado ni adaptado la misma a las necesidades de Mercamadrid, lo que redundará en una peor calidad de la oferta

Por todo ello se propone otorgar 12 puntos en el presente apartado.

B.1.2 Planificación y organización del plan de formación (1 punto)

En cuanto al plan de formación, proponen 2 acciones formativas presenciales al año de 2 horas de duración, teórico-prácticas diciendo que dichas acciones formativas serán adaptadas a las áreas funcionales de MM, si bien no especifica cuáles son esas áreas funcionales, lo que hace pensar nuevamente que se trata de una propuesta tipo no adaptada a las necesidades de la contratación.

Audidat tiene una “Escuela DPD/DPO” homologada como Entidad Formativa conforme al Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos de la AEPD, estando reconocidos sus planes de formación por las correspondientes entidades de certificación.

En relación con la flexibilidad de la formación, no especifican los horarios disponibles ni donde se realizarán. Tampoco si se contará con materiales en papel o en formato de teleformación. Aunque sí especifican que adaptarán la formación por área funcional de MM. Por otra parte, el temario es extenso y está bien descrita y definida la materia a tratar.

Por todo ello se propone otorgar 1 punto en el presente apartado

B.2. Criterio social (0 puntos)

Aportan un Plan de Prevención de la compañía de fecha 29/06/2021, sin embargo, en este no se refiere nada al tema Covid-19.

Por todo ello se propone otorgar 0 puntos en el presente apartado

TOTAL propuestos: 13 puntos.

3.11 AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.

Identificación de incumplimientos del PPT: No se identifican.

B.1.1 Calidad de la oferta (19 puntos)

En cuanto al servicio de DPD, hacen un listado bien descrito de las funciones del mismo, independientemente de las necesidades específicas que surjan durante la vida del contrato:

- Cumplimiento de los principios de tratamiento
- Valoración de compatibilidad de finalidades distintas de las que originaron la recogida inicial de datos.
- Identificar los diferentes tipos de datos personales recogidos y tratamientos por MM.
- Analizar las bases legitimadoras del consentimiento.
- Asesorar, asumir la realización y supervisión de auditorías internas, coordinar auditorías externas.
- Realizar un análisis de riesgos asociados a cada tratamiento proponiendo las medidas para minimizarlos o eliminarlos.
- Análisis de impacto (entre otros, el DPD llevará a cabo las EIPD, que estiman en una media de 5 anuales, independientemente de las que puedan llevarse a cabo de forma continua).
- Llevar a cabo y/o colaborar en la elaboración de la documentación que afecto al ámbito de protección de datos y derive del asesoramiento efectuado por el DPD.
- Diseño e implantación de medidas de información a los afectados por tratamientos de datos.
- Definir y elaborar los procedimientos, protocolos e instrucciones aplicables.
- Gestionar el RAT, su mantenimiento y su revisión periódica.
- Identificar las bases jurídicas de los tratamientos.
- Valoración de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.
- Establecimiento de mecanismos de recepción y gestión de las solicitudes de derechos.
- Resolución y respuesta a los interesados que ejerzan sus derechos ante MM.
- Información sobre la existencia de normativa sectorial que aplique.
- Establecimiento de procedimiento de gestión de violaciones de seguridad.
- Adecuación permanente de la normativa interna de los protocolos de trabajo y modelos de documentos.
- Reuniones de seguimiento de ejecución del contrato, al menos trimestralmente.

- Impartir el plan de formación.

En cuanto al servicio de auditoría de cumplimiento, se realizará una al inicio de la ejecución del contrato que se dividirá en las 4 fases siguientes:

Fase 0. Planificación: designación de personas responsables implicadas por parte de MM y acuerdo de una agenda de reuniones presenciales o telemáticas. Fijación de calendario, procedimientos de trabajo y demás. Durante el primer mes de la ejecución del contrato.

Fase 1. Toma de datos: reuniones con los responsables de las áreas funcionales para establecer objetivos, ámbito y alcance.

Fase 2. Auditoría: concretan punto por punto y de manera detallada cada uno de los puntos a evaluar dentro de cada uno de los controles establecidos, que son:

- Controles jurídicos, organizativos y técnicos (gobierno de la privacidad, licitud y transparencia, gestión de derechos, privacidad desde el diseño y por defecto, RAT, análisis de riesgos y EIPD, medidas de seguridad, gestión de brechas de seguridad, transferencias internacionales).
- Evaluación de cumplimiento de las medidas de seguridad y protección adoptadas por MM y los sistemas de información adoptadas para el tratamiento de datos (políticas de seguridad, organización de la seguridad de la información, seguridad en el personal, gestión de activos, control de acceso, criptografía, seguridad física y del entorno, seguridad de las comunicaciones, adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, relación con proveedores, gestión de incidentes de seguridad de la información, aspectos de seguridad de la información para la gestión de la continuidad del negocio, cumplimiento).

Fase 3. Emisión de informe de auditoría: se facilitarán a Mercamadrid las recomendaciones y medidas técnicas y organizativas correctoras que se consideren necesarias con un plan de acción para su implementación. También se describe la metodología a utilizar en el referido plan atribuyendo diferentes plazos de subsanación según la prioridad de la vulnerabilidad detectada y su valoración. Se hará un seguimiento semestral del cumplimiento del plan de acción.

También ofrecen un calendario de auditorías de las distintas áreas funcionales (a revisar y/o modificar y priorizar por Mercamadrid). Estas auditorías seguirán la misma metodología descrita, pero el informe se emitirá durante el mes siguiente a la realización.

En cuanto al servicio de asesoramiento y consultoría, desarrollan un listado de los servicios que lo comprenden, junto con las tareas a realizar o entregables a aportar en cada uno de ellos y las fechas de entrega:

- Elaboración y mantenimiento del RAT
- Asesoramiento respecto a los posibles riesgos y análisis de la necesidad de realizar una EIPD

- Revisión y elaboración de cuantos documentos sean necesarios y solicitados por MM en materia de protección de datos
- Asistencia a reuniones con implicaciones sobre protección de datos
- Inventariado y registro de todas las actividades realizadas en la organización que impliquen tratamiento de datos personales
- Redacción y adaptación de cláusulas informativas
- Revisión de procesos de obtención del consentimiento
- Análisis de muestra de contratos de Encargados del Tratamiento y, en su caso, definición de un nuevo clausulado para regular la relación entre MM y éstos
- Desarrollo de un procedimiento estándar de revisión de contratos con encargados de tratamiento
- Inventariado de todas las relaciones con proveedores y terceros que impliquen o puedan implicar tratamiento de datos personales
- Asesoramiento en la implantación de medidas de seguridad
- EIPD's
- Identificación y adecuación de cesiones de datos a terceros y transferencias internacionales de datos
- Revisión de procedimientos de derechos de acceso (y el resto de la normativa) a las personas solicitantes de información
- Elaboración o revisión y adaptación de las políticas y los procedimientos internos para su adecuación a la normativa de protección de datos
- Asesoramiento en la adecuación a la LSSICE con relación a la web y app

En cuanto a la atención y respuesta de consultas en materia de protección de datos, ofrecen un canal de comunicación directo mediante mail y vía telefónica. La resolución de consulta y respuesta se dará en un plazo de 48 horas y un plazo inferior a 48 horas si se trata de consultas muy urgentes.

En cuanto a la metodología de seguimiento de proyecto, se encuentra dentro del alcance del sistema de calidad de AUREN, certificado de acuerdo a la norma UNE EN ISO 9001:2015.

Indican que la estimación aproximada de dedicación para la ejecución del contrato es de 1.231 horas por parte del consultor principal para toda la duración del contrato + 600 horas de un equipo BackOffice.

En la parte final de la propuesta incluyen varias páginas en las que se hace referencia, de manera esquemática (a pesar de haberse desarrollado durante toda la memoria) a los entregables y tareas a desarrollar para la ejecución del contrato, así como los tiempos de ejecución de cada uno de los servicios.

Memoria muy descriptiva, bien organizada, concreta y explicativa. En cuanto al servicio del DPD incluyen un listado con cada uno de los servicios que se solicitan en los pliegos, añadiendo una descripción de la labor a realizar por Auren. Además de indicar los documentos y/o informes que elaborará el DPD según qué circunstancias vaya observando. Sin embargo, en lo que se refiere a las Evaluaciones de Impacto, manifiesta que el DPD participará en todo momento en el desarrollo y supervisión de las evaluaciones de impacto que resulten necesarias, así como que la aprobación se realizará con la aceptación del DPD y de las unidades funcionales responsables del tratamiento en Mercamadrid, pero no queda claro si el DPD es el que realiza dichas Evaluaciones de Impacto, o únicamente las supervisa, si bien de resto de la propuesta parece derivarse que sí lo efectúa.

El servicio de DPD está explicado de manera ordenada, descriptiva y clara. En cuanto al servicio de auditoría, igualmente está descrito muy pormenorizadamente y con detalle de cada uno de los controles a utilizar durante la misma. Aportan una buena planificación y organización general de la prestación del servicio, así como de los entregables (informes) de manera detallada.

En cuanto al servicio de asesoramiento y consultoría está igualmente bien explicado y detallado por cada una de las tareas, incluyendo esquemas de cada tarea o entregable a realizar y el plazo estipulado en el que se desarrollará. En cuanto a la metodología y técnicas utilizadas, están claramente desarrolladas y especificadas en la memoria, además de aportar, de manera esquemática, unos cuadros con los entregables y tareas a desarrollar, así como los tiempos de ejecución de éstos, lo que dota de mayor claridad a la memoria y facilita el análisis de la misma.

Por todo ello se propone otorgar 19 puntos en el presente apartado

B.1.2 Planificación y organización del plan de formación (3 puntos)

En cuanto al plan de formación, presentan un programa que incluye un temario correcto, amplio y detallado a tratar, sin perjuicio de que pueda adaptarse o adecuarse a las necesidades de MM. Este programa está previsto para impartirse en 2 sesiones anuales de 2 horas de duración aproximada, un total de 4 sesiones de formación, siendo el contenido de la última formación un resumen teórico-práctico de los temas ya tratados, así como aquellas cuestiones que, una vez se tenga la experiencia de dos años de contrato, se entiendan procedentes para los trabajadores de Mercamadrid.

Proponen que las acciones formativas se hagan en modalidad presencial en el lugar señalado o habilitado al efecto, pero ponen a disposición de Mercamadrid la posibilidad de impartirlas telemáticamente a través de Zoom.

En el cronograma se establecen que estas formaciones tengan lugar en los meses 6 del primer y segundo año, y en los meses 12 y 11 del primer y segundo año, no obstante, se fijará la fecha exacta con Mercamadrid con un mínimo de un mes de antelación.

Se realizará una evaluación para monitorear el aprendizaje y determinar si es necesario realizar formaciones específicas o en determinadas áreas. También emitirán un certificado de asistencia a la

formación a cada trabajador. Se elaborará un informe semestral que reflejará los nombres de los trabajadores asistentes a la formación así como la realización o no de la prueba de evaluación.

En relación con la flexibilidad de la formación, no especifican los horarios disponibles ni donde se realizarán, aunque incluyen en el cronograma las fechas en que se darán las formaciones, contando con que se consensuarán con Mercamadrid y se fijarán con un mínimo de un mes de antelación. También flexibilizan el hecho de que se pueda asistir a sus formaciones a través de Zoom. El temario es extenso y está bien descrita y definida la materia a tratar.

Por todo ello se propone otorgar 3 puntos en el presente apartado

B.2. Criterio social (0 puntos)

En cuanto a los criterios sociales, no aportan nada relacionado.

Por todo ello se propone otorgar 0 puntos en el presente apartado

TOTAL propuesto: 22 puntos.

3.12 COMPLY NOW SL

Identificación de incumplimientos del PPT: No se identifican.

B.1. Calidad de la oferta (5 puntos)

En cuanto al servicio de DPD, en relación a las tareas descritas en PPT, la empresa propone las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento, consultoría, asistencia y gestión en materia de protección de datos
- Supervisión del cumplimiento normativo
- Cooperación y actuación ante la AEPD
- Actualizar RAT
- EIPD
- Análisis de riesgos: asumen su elaboración a través de un software de gestión de tratamiento de datos llamada EuroLopd. Adjunta un pantallazo de la aplicación a modo ejemplificativo.
- Notificación y gestión de brechas de seguridad: lo realizan a través de un software desarrollado por ellos mismo, WebSegur. Adjunta un pantallazo de la aplicación a modo ejemplificativo.
- Elaboración del Reglamento de Seguridad y Protección de Datos: adjuntan a modo ejemplificativo índice de contenido del Reglamento de Seguridad y Protección de Datos.

- Protocolos para la solicitud de ejercicio de derechos por los interesados: para esta tarea emplean el software propio MyComplyNow. Adjunta un pantallazo de la aplicación a modo ejemplificativo.
- Revisión y adaptación y documentación: esta labor también plantean gestionarla a través de la aplicación EuroLopd que funciona también como base de datos actualizada de modelos y formularios. Describen los principales contenidos a revisar (formularios de recogida de datos, documentación administrativa y jurídica, página web y correos electrónicos).

En cuanto al asesoramiento y consultoría (que han incluido como uno de los puntos dentro de los servicios de DPD), proponen asistencia y resolución por mail en un plazo inferior a 4 horas, también gestionar consultar de forma presencial previo requerimiento de MM y elaboración de informes en materia de protección de datos.

En cuanto a la auditoría de protección de datos, la harán con el apoyo de la herramienta EuroLopd. El equipo auditor lo compondrán el coordinador (abogado especialista en protección de datos), un ingeniero informático en TICC y un consultor en materia de protección de datos. No se dicen nada acerca del consultor suplente que se exige en los pliegos. Proponen, como mínimo, una auditoria al inicio de cada año durante la vigencia del contrato. Adjuntan también los criterios de cumplimiento que tendrán en consideración al hacer las auditorías. Tras la ejecución de la evaluación, se trasladará un informe que refleje las principales vulnerabilidades e incumplimientos.

En cuanto a la metodología utilizada proponen una tipo TopDown, abordando las cuestiones de forma general a específica; pero sin más explicación, por lo que es poco descriptiva y detallada.

También presentan al equipo de trabajo y los profesionales que integran el equipo adscrito a la ejecución. Designa un coordinador del proyecto, pero del resto del equipo que asigna, no aclara quién es el consultor principal ni quién es el suplente. Incluyen un organigrama con más personas con distintas titulaciones en derecho y tecnología. También hablan al final de sus alianzas estratégicas con una multinacional holandesa Comply Now B.V. y del acuerdo de colaboración que tienen lo que les faculta a disponer de un equipo mayor de profesionales en la materia, que no aporta valor alguno a la calidad de la oferta porque previsiblemente no van a participar en el contrato de ninguna forma.

La memoria en general es concisa y explicativa en el servicio del DPD y demasiado breve y limitada para el resto de servicios. En cuanto al servicio del DPD está bien descrito, de manera concisa y correcta, incluyendo la explicación detallada de las tareas a realizar e incluyen pantallazos de los softwares de gestión que utilizarán para gestionar las distintas labores.

El servicio de asesoramiento y consultoría está descrito de una manera muy limitada, en tanto que lo han incluido dentro de uno de los apartados de los servicios de DPD, por lo que esta parte ha quedado explicada de manera muy breve.

El servicio de auditoría también está explicado de manera muy breve y limitada, sin describir a fondo las tareas. Tan solo podemos ver en el cronograma su duración será de 3 meses, sin más concreción.

En cuanto a la metodología tampoco está desarrollada de forma suficiente, limitándose a informar de todos los aplicativos informáticos que utilizaban para cada tarea y adjuntan pantallazos de los mismos.

El cronograma que aportan de la organización y plazos de prestación del servicio tampoco tiene el detalle necesario.

En general, es una memoria esquemática, sin grado definición ni detalle suficiente, por lo que la calidad de la oferta se considera insuficiente, al estar solo desarrolladas las funciones del DPD.

Por todo ello se propone una puntuación de 5 puntos en este apartado.

B.2. Planificación y organización del plan de formación (2 puntos).

En cuanto al plan de formación, proponen que el DPD imparta 2 jornadas anuales de formación teórico-práctica y adaptada a cada una de las áreas funcionales de Mercamadrid Un total de 6 horas anuales.

En cuanto a la metodología, proponen dividir la formación en 3 bloques diferenciados:

1. Primer bloque troncal dirigido a todos los trabajadores de Mercamadrid.
2. Segundo bloque dirigido a trabajadores de 5 áreas de Mercamadrid (Jurídica, RRHH, Clientes, TIC y Administración, pudiendo ampliarse, a consideración) que por especial vinculación de sus labores con la protección de datos requieran formación más específica.
3. Tercer bloque de supuestos prácticos y jurisprudenciales para toda la organización.

Para el desarrollo de la formación aportarían:

- Acceso a la plataforma e-learning
- Guía de contenidos y materiales
- Relación del profesorado
- Cronograma formativo

Presentan un temario correcto, de 7 módulos de formación común y luego, en función de cada área de MM, han preparado un pequeño temario específico.

También incluyen la difusión de píldoras audiovisuales sobre la materia. A modo de ejemplo incluyen los links de dos de estas píldoras.

En cuanto a las herramientas a utilizar proponen:

- Integrity College: campus virtual de acceso a todos los empleados. Los técnicos pueden complementar su formación por medio de la realización de módulos teóricos, con exámenes, casos prácticos y lecturas de interés.
- Plataforma streaming: para la realización de eventos online que permite realizar las jornadas formativas de forma telemática permitiendo su grabación y descarga.

En el cronograma se establecen que estas formaciones tengan lugar durante los 3 primeros meses el bloque 1 (3 horas); del mes 4 al 6, el bloque 2 (3 horas); y del mes 7 al 9, el bloque 3 (2 horas), lo que suma 8 horas y no 6 como indican al principio del apartado relativo a la propuesta de formación, por lo que hay un descuadre de horas que no se explica.

En relación con la flexibilidad de la formación, parece que se realizarán de forma telemática, mediante un sistema que permite la grabación de la sesión, con acceso mediante usuario y contraseña. No dice expresamente que se comprometa a realizar la formación presencial tal y como se exige en el PPT, lo que podría ser causa de exclusión, aunque tampoco manifiesta lo contrario y dice que la impartirá conforme a lo previsto en el apartado 7 el PPT. En relación con la metodología, las herramientas propuestas para llevar a cabo la formación facilitan su realización y son útiles para todos los trabajadores, ya que podrán acceder a ellas en distintos momentos, pero esta metodología no es aplicable a la formación presencial respecto de la que no dice nada.. El temario es correcto y especificado por área funcional de Mercamadrid.

Por todo ello se propone una puntuación de 2 puntos en este apartado.

B.2. Criterio social (0 puntos)

En cuanto a los criterios sociales, no aportan nada relacionado, por lo que se propone **cero (0) puntos** en este apartado.

TOTAL propuesto: 7 puntos.

3.13 GLOBAL LEGAL DATA SL

Identificación de incumplimientos del PPT: No se identifican.

B.1.1 Calidad de la oferta (5 puntos)

En cuanto a la prestación del servicio de DPD, plantean un esquema previo indicando el desarrollo de las funciones de DPD indicando las tareas de éste, el ámbito dentro del cual se encuentran y los subámbitos que corresponden.

Después hacen un esquema de las tareas del DPD y de las acciones a realizar para dar cumplimiento a las mismas, aunque siguen utilizando conceptos muy genéricos y poco concretos, tratándose por tanto de una oferta tipo que no está adaptada a la licitación a la que se presenta.

Posteriormente incluyen una tabla de tareas/funciones del DPD separadas por tipología:

- Tareas de información (contiene una enumeración de 12 tareas dentro de este ámbito, aunque no están desarrolladas, más bien solo referenciadas).

- Tareas de impulso (contiene una enumeración de 7 tareas, igualmente no están desarrolladas, más bien referenciadas).

A continuación, incluyen varias tablas en relación con diferentes tareas del DPD, haciendo de forma esquemática un resumen de las labores a realizar por éste dentro de cada tarea:

- Tareas relativas a la supervisión de los registros de actividades de tratamiento
- Tareas relativas a la revisión y asesoramiento del DPD en las EIPD (indican que aportarán un modelo de EIPD para los tratamientos que lo requieran), lo que hacen surgir dudas sobre si cumpliría el requisito exigido del que DPD elabore las EIPD que resulten necesarias..
- Tareas relativas a la supervisión del cumplimiento del Plan de Acción y las medidas recogidas en las EIPD
- Tareas relativas a la supervisión de la gestión de brechas de seguridad (también emite un informe sobre la brecha de seguridad)
- Tareas relativas a su actuación como punto de contacto con la autoridad de control y cooperación con ésta
- Tareas relativas la supervisión de las auditorías de cumplimiento normativo
- Tareas específicas relativas a las solicitudes de ejercicio de derechos que puedan comportar complejidad y requieran analizar su admisión y justificación

Para cerrar el apartado del servicio DPD, incluyen otro cuadro resumen con el plan de trabajo para el desarrollo de las tareas, pero sin dar fechas ni plazos, cuyos apartados son:

1. Plan de acción inicial
2. Controles normativos
3. Controles de seguridad y elaboración de procedimientos y protocolos

En cuanto al servicio de auditoría de cumplimiento,

En cuanto al servicio del DPD está descrito de manera amplia e incluye una lista extensa de tareas y labores, de manera algo caótica y con redacción muy mejorable (haciendo referencias a cosas que no incumben a Mercamadrid, con errores de copia pega, si bien incluye cuadros esquemáticos que ayudan a la comprensión y seguimiento

En cuanto al servicio de auditoría, establece 3 fases, (fase de pre-auditoría, fase de ejecución (auditoría documental) y fase de entrega de resultados (auditoría técnica), que tampoco tienen el grado de detalle suficiente. En cuanto al equipo auditor, dice que estará integrado por 1 auditor Jefe, 1 auditor y un equipo de apoyo, no concretando si el auditor jefe es el consultor principal que se exige que se encargue de todo el proyecto, y figura que debe ser coincidente con la persona que haga las funciones del DPD. No especifica plazos para cada una de las fases. Por tanto, la oferta se considera insuficiente respecto de esta parte del servicio.

En cuanto al servicio continuado de asesoramiento, consultoría, asistencia y gestión en materia de protección de datos, igualmente lo recoge de manera esquemática en un cuadro resumen, que evidencia que se trata de una propuesta tipo no adaptada a nuestra licitación.

En cuanto a la elaboración de la EIPD, se limita a recoger de manera esquemática en qué consiste, así como a reproducir lo establecido en el RGPD, y a introducir de manera esquemática las fases sin asignar ningún tipo de plazo.

Al final de su propuesta técnica, incluye un cronograma en cuanto a las acciones a realizar, pero no en lo que se refiere a las fases del proyecto, que la verdad poco aporta a lo que es la comprensión de su oferta.

Por tanto, teniendo en cuenta el escaso grado de definición y detalle expuesto, se considera que la calidad de la oferta es muy insuficiente, por lo que se propone 5 puntos en este apartado.

B.1.2. Planificación y organización del plan de formación (2 puntos)

Propone un programa de acciones formativas continuadas de los empleados/desde los diferentes niveles jerárquicos y funcionales de MERCAMADRID SA, planteando la realización de la acción formativa en capas o niveles. Distingue entre:

- Acción formativa A (formación en línea para todo el personal que maneje datos) a impartir dos veces al año a través de plataforma propia.
- Acción formativa B; Formación presencial y transversal, con una duración de 6 horas, ajustable para cada grupo.
- Acción formativa C: Formación presencial/talleres por materias y colectivos específicos transversal. Formación presencial sobre materias especialmente relacionadas con las competencias y funciones de MERCAMADRID SA o en las que se detecte una especial necesidad de sensibilización y también por determinados colectivos (servicios jurídicos, económicos, RRHH, ...) con una duración de 4 horas (ajustable según los grupos)

Se refieren las competencias a conseguir, pero no referencia temario a impartir.

Por todo ello se propone una puntuación de 2 puntos en este apartado.

B.2. Criterio social (0 puntos)

En cuanto a los criterios sociales, no aportan nada relacionado, por lo que se propone **cero (0) puntos** en este apartado.

TOTAL puntuación: 7 puntos.

3.14 INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S.L.

Identificación de incumplimientos del PPT:

En el apartado 8 del PPT se prevé que: *“Todas las consultas y o peticiones de revisión o elaboración de documentos que requiera MERCAMADRID, S.A. deberán ser respondidas en el plazo máximo de 48 horas de lunes a viernes, salvo que por la urgencia requiera un tiempo de respuesta menor, ya sean verbales o escritas según requiera MERCAMADRID, S.A.”*, Sin embargo en el apartado 1.9 (pág. 20) de la memoria señala que: *“Informa Consulting se compromete a resolver cualquier duda en materia de protección de datos en un plazo máximo de 8 horas desde su comunicación. Si la consulta lo requiriera, se realizará un informe formalizado para dar respuesta en un plazo máximo de una semana.”*

Se considera incumplimiento de las prescripciones del PPT teniendo en cuenta que todas las consultas y “elaboración de documentos que requiera MERCAMADRID, S.A.” deben ser respondidos en el plazo máximo de 48 horas de lunes a viernes y por tanto cualquier informe que la consulta requiera, por lo que establecer un plazo máximo de una semana es contrario a la prescripción del pliego.

Por todo ello, procede proponer el rechazo de la oferta.

En consecuencia, no procede la valoración de los criterios de adjudicación de la oferta.

3.15 PRODAT CUMPLIMIENTO, S.L.

Identificación de incumplimientos del PPT:

No se aprecian en la oferta las tareas de mantenimiento continuo de la auditoría inicial, no identificándose en la planificación presentada la entrega de la auditoría en los tres meses iniciales ni su desarrollo posterior. Se contempla en la oferta una serie de horas de servicio como límite del servicio, cuando el mismo no está configurado por horas en el pliego, por lo que supone imponer condiciones no previstas en el pliego que hacen incumplir sus condiciones. Así, por ejemplo, no es admisible limitar el número de horas para el servicio de auditoría, estando prevista su ejecución a resultado con independencia del número de horas que sean necesarias.

Se desarrolla una propuesta de trabajo en la que participa en la ejecución de las distintas prestaciones distintas personas a las señaladas en el apartado 6 del PPT, dice expresamente: *“En todo caso, este personal mínimo será encargado de todas las prestaciones objeto del contrato, por lo que no se admitirán aquellas ofertas que propongan personal distinto para la ejecución de las distintas prestaciones objeto del contrato.”*

Por ejemplo, en la página 16 y 37 de la memoria se indica expresamente que los trabajos los desarrollarán el Delegado de Protección de Datos y un consultor técnico, realizando este último tareas que no realiza el Delegado de Protección de Datos (entendiendo al DPD como el consultor profesional exigido en el PPT), sin embargo, no hace referencia en toda la oferta al suplente exigido en el PPT.

Por todo ello, procede proponer el rechazo de la oferta.

En consecuencia, no procede la valoración de los criterios de adjudicación de la oferta.

4. RESUMEN DE PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR POR LA MESA

En consecuencia, con base a la motivación expresada en el presente informe, se concluye y se propone a la Mesa de Contratación del Procedimiento la adopción de los siguientes acuerdos

- Otorgar a las ofertas técnicas objeto de valoración la puntuación reflejada en el siguiente informe para cada una de las licitadoras que se detalla a continuación:

Resumen de puntuación que se propone a la Mesa para su aprobación:

Licitadoras	Memoria Técnica de Prestación de los Servicios		Criterio social	Total
	Calidad de la oferta	Planificación y organización del plan de formación		
ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING	10	2	0	12
DIG ADVOCATS, S.L.P.	7	3	0	10
ECIJA LEGAL, S.L.U.	19	4	1	24
SEGURDADES	6	1	1	8
OBJETIVO TARSYS, S.L.	20	4	0	24
AUDIDAT 3.0, S.L.U.	12	1	0	13
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P	19	3	0	22
COMPLY NOW SL	5	2	0	7
GLOBAL LEGAL DATA SL	5	2	0	7

- El rechazo de las siguientes ofertas, con la consiguiente exclusión del procedimiento de las licitadoras que a continuación se relacionan por incumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - APPLICALIA, GESTIÓN DE SEGURIDAD, S.L.
 - GLOBAL FACTORY
 - GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L
 - SOTHIS
 - INFORMA CONSULTING COMPLIANCE
 - PRODAT CUMPLIMIENTO, S.L.
- El rechazo de las siguientes ofertas, con la consiguiente exclusión del procedimiento de las licitadoras que a continuación se relacionan por considerar las ofertas técnicas NO APTAS al no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos conforme al apartado 18 del anexo I del PCP.
 - ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING



Alicia Casero Fernández/Pablo Román Villar
Responsables del Área Jurídica

Fecha: 13 de julio de 2022

- DIG ADVOCATS, S.L.P.
- SEGURDADES
- AUDIDAT 3.0, SLU
- COMPLY NOW, S.L.
- GLOBAL LEGAL DATA, S.L.

En Madrid, a 13 de julio de 2022.

Fdo. Alicia Casero Fernández

Fdo. Pablo Román Villar